



Municipio de
El Santuario

RESOLUCIÓN No. **079**

08 FEB 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL
EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO” Identificado con código BPIN
2022003050004

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 2056 de 2020, al Decreto Reglamentario 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las Entidades Territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las Entidades Territoriales beneficiarias. La Asignación para la Inversión Regional corresponderá a la Entidad Territorial que presente el proyecto de inversión.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las Entidades Territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.



Municipio de
El Santuario

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva Entidad Territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden Nacional, o al Departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atender los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

El Municipio de El Santuario Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, identificado con código **BPIN 2022003050004** por un valor de de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$11.248.608.367). El cual pretende ser financiado con cargo a recursos propios del municipio de El Santuario y a la Asignación para la Inversión Regional 60% del SGR y SGR Asignaciones Directas en cabeza del Departamento de Antioquia.



Municipio de
El Santuario

El proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO** tiene como objetivo mejorar las condiciones de infraestructura, sanidad y logística para la comercialización de productos agropecuarios en el municipio de El Santuario y municipios aledaños del oriente Antioqueño, impactando positivamente a 176.137 habitantes de los municipios de El Santuario, Cocorná, El Peñol, Granada, Marinilla, , San Luis, San francisco, San Carlos, tanto de la zona urbana como rural.

Se presentaron los respectivos soportes de estudio, diseño y documentación exigida tanto metodológicos como técnicos que soportan la viabilidad y posterior aprobación del proyecto, de los cuales se anexa: Pronunciamento técnico, soportes de registro en la MGA, ficha de verificación de requisitos y aprobación de proyecto, acuerdo de cofinanciación, localización del proyecto, estudio de mercado, estudios de suelos, análisis de riesgo, estudio hidrológico e hidráulico, estudios eléctricos, estudios arquitectónicos, estudio de tránsito, estudios de diseños de vías, plan de manejo ambiental, especificaciones técnicas, proceso constructivo y de estructura.

La Secretaría de Planeación y Vivienda, la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Municipio de El Santuario emitieron concepto positivo el 08 de febrero del 2022 frente al proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO”** identificado con código BPIN 2022003050004, indicando que el proyecto cumple con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, sociales y legales para su ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.

El Municipio de El Santuario emitió certificado de viabilidad del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO”**, código BPIN 2022003050004, en relación con las siguientes dimensiones: Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Aspecto jurídico, Aspecto ambiental, Aspecto financiero y Aspecto social.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO** Identificado con código BPIN 2022003050004, cómo se relaciona a continuación:



Municipio de
El Santuario

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE ASIGNACIÓN
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 500.000.000,00	Departamento de Antioquia – Gobernación de Antioquia.
SGR - Asignación directa	\$ 5.500.000.000,00	Departamento de Antioquia – Gobernación de Antioquia.
Recursos propios	\$5.248.608.367,00	Municipio de El Santuario

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se adjunta proyecto formulado y ajustado en MGA, cargado en MGA WEB el día 08/02/2022 con código BPIN 2022003050004 V2
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto detallado con análisis de precios unitarios, APUS, memorias técnicas, cantidades, cronograma y precios totales, así mismo cuenta con la certificación de precios unitarios de la región emitida por el secretario de obras públicas y medio ambiente del municipio la cual se anexa a la MGA Web el día 02/02/2022 adicional el presupuesto cumple con todos los requisitos técnico y coincide con los documentos técnicos presentados. El presupuesto del proyecto cuenta con el concepto técnico presupuestal a proyectos CTPR-2-CONSTRUCCIÓN CNA-ELS-2021-(29-12-2021) emitido por la Secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	El proyecto cuenta con certificación expedida por el señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga en donde indica que el proyecto no esta siendo ni ha sido financiado con otras fuentes de recursos, la certificación es de fecha 18 de enero de 2022, se anexa a la MGA Web el día 01/02/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT),	Cumple	El proyecto ha sido revisado en el contexto del PBOT del Municipio y con base a esto se expide certificación por parte del señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga con fecha 16/01/2022, la cual se anexa a la MGA Web el día 01/02/2022 Adicionalmente se cuenta con certificación expedida el día 16/01/2022 por Yojan Iván Giraldo Arango-Secretario de obras públicas y medio ambiente en donde hace constar que la zona para ejecución del proyecto no se encuentra en alto riesgo, se anexa a la MGA Web el día 02/02/2022.



Municipio de
El Santuario

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>El proyecto cuenta con todos los documentos técnicos necesarios para una ejecución correcta en obra: con planos a nivel de detalle constructivos tanto Arquitectónicos como técnicos: Topográficos, Estructurales, Hidrosanitarios, Gas, Eléctricos, de vías. Diseño de Terraplen, de suelos, de pavimentos, Seguridad Humana, de Tránsito, estudio de mercado, Plan de negocios, plan de manejo ambiental y todos los planos de licencia debidamente firmados.</p> <p>Los cuales se encuentran respaldados y firmados por los profesionales según corresponde, además se cuenta con certificado de cumplimiento de las normas técnicas colombianas, que aplican según el tipo de infraestructura que se construirá, igualmente el proyecto cuenta con Licencia de Construcción debidamente expedida por la autoridad competente del municipio según resolución No. SPLC 090-2021 del 28 de octubre de 2021.</p>
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	<p>El proyecto cuenta con documento técnico de fecha 08/02/2022 versión 2, como soporte que detalla todos los aspectos necesarios para la correcta formulación del proyecto, incluyendo presupuesto y cronograma detallado de actividades con su respectivo flujo de caja, dicho documento se encuentra validado y firmado por el secretario de Obras Públicas, el ingeniero Yoján Iván Giraldo Arango. Migrado a la MGA el 08/02/2022.</p>



Municipio de
El Santuario

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>Cumple</p>	<p>El proyecto se desarrolla en un predio propiedad del Municipio, según escrituras y certificado de tradición y libertad entregado, igualmente mediante certificados de fecha 20 de enero de 2022 el señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga, manifiesta que el proyecto no necesita realizar compra de predios y que dicho predio es propiedad del municipio. Migrado a la MGA web el 02/02/2022</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante</p>	<p>Cumple</p>	<p>El proyecto cuenta con certificación de Factibilidad de servicios públicos y punto de conexión, expedidos por las empresas de servicios públicos de El Santuario para el Acueducto y el Alcantarillado y por EPM para la electricidad. Migrados a la MGA web el 01/02/2022</p>



Municipio de
El Santuario

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta estudio de mercado y plan de negocios, este último realizado por Nearco con el acompañamiento de la Gobernación de Antioquia, el cual realiza una aproximación al funcionamiento del Centro de Negocios Agroindustrial, a raíz de estos se expide certificado de sostenibilidad firmado por señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga el 18 de enero de 2022 y migrado a la MGA web el 02/02/2022.
REQUISITOS SECTORIALES		
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares.		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de actividad productiva que se implementará. b. Las áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Las organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, los compromisos de oferta y de compra, los periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	Cumple	El proyecto cuenta con el documento técnico soporte, entre las paginas 14 y 17 se detalla el tipo de actividad productiva que se implementará, la areas de producción, productore beneficiados, oferta y compra, volúmenes, entre otros.



Municipio de
El Santuario

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

<p>2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, incluir la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.</p>	<p>Cumple</p>	<p>El proyecto cuenta con certificado expedido por la Aerocivil con fecha de 23 de agosto de 2021 en donde se establece que no se requiere concepto de la UAEAC por la ubicación que tiene el predio y su distancia del Aeropuerto Jose María Córdoba</p>
<p>3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, el certificado del departamento en el cual conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se envía certificado de fecha 16 de enero de 2022 firmado por Gloria Aracelly Aristizabal Duque secretaria de desarrollo agropecuario en donde consta que no es necesario el certificado de plantas de beneficio animal al ser un proyecto para la construcción de un centro de desarrollo agroindustrial.</p>

7.1.2 Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción, la rehabilitación, la ampliación o la complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje.

<p>El plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El número mínimo de beneficiarios b. Los cultivos y las áreas c. Los tipos de productores d. La descripción de las organizaciones formalmente constituidas e. El cronograma de actividades f. Los mercados objetivo g. La contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h. La descripción de las obras complementarias i. Las actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas. 	<p>No Aplica</p>	<p>Se envía certificado de fecha 16 de enero de 2022 firmado por Gloria Aracelly Aristizabal Duque secretaria de desarrollo agropecuario en donde consta que no es necesario el certificado El plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, ya que es un proyecto enfocado en construir espacios con dedicación a la comercialización de productos agrícolas.</p>
---	-------------------------	--

Nota: Para los proyectos de inversión que tengan por objeto rehabilitar, ampliar o complementar distritos de riego y drenaje es necesario que cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.

7.1.3 Proyectos de acuicultura y pesca



Municipio de
El Santuario

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

Además de los requisitos mencionados en el numeral 7.1.1 de este documento, se debe presentar el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).	No Aplica	Se envía certificado de fecha 16 de enero de 2022 firmado por Gloria Aracelly Aristizabal Duque secretaria de desarrollo agropecuario en donde consta que no es necesario el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), ya que es un proyecto enfocado en construir espacios con dedicación a la comercialización de productos agrícolas.
---	------------------	---

CONCEPTO DE VIABILIZACIÓN

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental en el programa 4-Unidos por la vida, 42- Estrategia Nuestra Economía y programa 420205-Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: nueva generación de plazas de mercado y ciudades agrotecnológicas. y Municipal Con la Gente por el Santuario, LÍNEA ESTRATÉGICA 2: EL SANTUARIO UN MUNICIPIO COMPETITIVO y Programa 2.2.4: Equipamiento público.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Nacional, Departamental en el programa 4-Unidos por la vida, 42- Estrategia Nuestra Economía y programa 420205-Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: nueva generación de plazas de mercado y ciudades agrotecnológicas. y Municipal Con la Gente por el Santuario, LÍNEA ESTRATÉGICA 2: EL SANTUARIO UN MUNICIPIO COMPETITIVO y Programa 2.2.4: Equipamiento público, meta Construcción de la primera etapa, para la reubicación de la plaza de mercado gestionada con en el módulo 1 "identificación" de la MGA web del ítem "indicadores para medir el objetivo general"
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto ha sido revisado en el contexto de sostenibilidad con base a los estudios de viabilidad resultantes se expide certificación por parte del señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga con fecha 18/01/2022, la cual se anexa a la MGA Web el día 01/02/2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en 5,108 metros cuadrados, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado para la construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial.



Municipio de
El Santuario

		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros cuadrados, al igual que la unidad planteada en la magnitud actual del problema
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar las condiciones de infraestructura, sanidad y logística para la comercialización de productos agropecuarios en el municipio de El Santuario y municipios aledaños del oriente Antioqueño" impacta directamente a la problemática identificada siendo la necesidad de un nuevo centro agroindustrial
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuestos en la cadena de valor "Plaza de mercado construidas" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados dentro del proyecto
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente sustentada técnicamente, firmada por personal calificado y con los soportes necesarios requeridos para la ejecución del proyecto y migrada a la MGA el 02/02/2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se envía certificado de fecha 16 de enero de 2022 firmado por el Secretario de obras públicas y medio ambiente en donde hace consta que los precios de mercado según la región están dentro del mercado. Además cuenta con el CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Documento específico migrado a la MGA que especifica que el tiempo de ejecución del proyecto es de 16 meses contados de la siguiente manera: 2 meses etapa precontractual, contractual, 10 meses en etapa constructiva, 4 meses de cierre. Además se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA web.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



Municipio de
El Santuario

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta y garantizar la ejecución correcta del proyecto.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno (TIR) es superior al 12% (tasa social de descuento), se encuentra en 27,82 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en 1,54
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 6.515.276.876,65
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y del costo de cada una de las actividades a ejecutar garantizando la financiación completa del proyecto.

Concepto de viabilidad Financiera

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa seleccionada de la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución por lo que fue remitida y pasa al módulo 2 "preparación".
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa para la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL cuenta con todos los estudios técnicos necesarios para soportar la alternativa de solución seleccionada la cual se evalúa y pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención y a la población indicada en el módulo 1 "identificación" del ítem "población"

Concepto de viabilidad Social y ambiental

Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Ley 2056 de 2020 (SGR), Constitución política (Plaza de Mercado bien de uso público), Código civil (Regulación: bien público y de uso público), Ley 9 de 1989 (Regulación de planes de desarrollo municipal), Ley 23 de 1973 (Protección de recursos de naturales), Ley 1551 de 2012 (Abastecimiento de alimentos de las Plazas de Mercado), Resolución 151 de 2001 (Agua Potable y Saneamiento Básico), Decreto 397 de 1995 (Regulación para los mercados mayoristas) Ley 9 de 1979 Decreto 3075 de 1997 (Disposición de medidas sanitarias), Decreto 2278 de 1982, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2437 de 1983 y 2473 de 1987, Decreto 561 de 1984, Resolución 14712 de 1984, Resolución 2505 de 2004 (Reglamentación de transporte y distribución de Alimentos), Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) Ley 388 de 1997 (Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) NSR 10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)



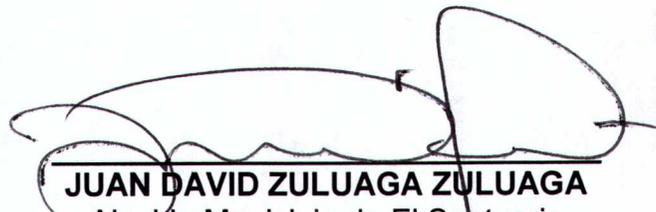
Municipio de
El Santuario

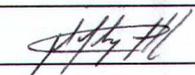
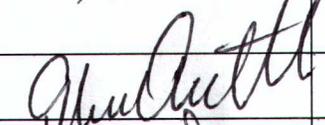
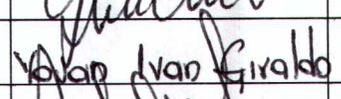
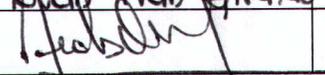
CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, AMBIENTALES, SOCIALES Y FINANCIEROS	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	Positivo

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de El Santuario Antioquia a los 08 FEB 2022


JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA
Alcalde Municipio de El Santuario
Departamento de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	John F. Chavarriga L. – Contratista SGR.		
Revisó	José David Ramírez Giraldo – Contratista Asesor Jurídico		
Aprobó	Gloria Aracelly Aristizabal Duque-Secretaria de Desarrollo agropecuario		
Aprobó	Yojan Iván Giraldo Arango – secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente		
Aprobó	Andrés Orozco Orozco – secretario de Planeación y Vivienda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.